



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

FALLO

SE PROCEDE A LLEVAR A CABO ESTE ACTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN LO SUCESIVO "LA LEY") Y A LA SECCIÓN VI DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL ("LA CONVOCATORIA") No.

CEA-LPE-003/2020

BAJO NÚMERO DE CONTRATO:
CEA-ESTATAL-09/2020-OP-CP

RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:
"PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE SANTO DOMINGO MUNICIPIO, SAN NICOLAS TOLENTINO"

SIENDO LAS 12:45 PM DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS PRINCIPAL DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN ADELANTE CITADO "LA COMISIÓN"), CON DOMICILIO CITADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA EMITIR EL FALLO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PRESIDE ESTE ACTO JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "LA COMISIÓN" (EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ A ESTE ÓRGANO COLEGIADO COMO "EL COMITÉ"), POR TANTO, ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN"

QUE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZÓ EL MECANISMO DE PROMEDIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I Y 78 DE "LA LEY", ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74, 75, 77, 78 Y 79 DE "LA LEY", POR LOS NUMERALES 40 FRACCIÓN I, 41, 42, 43 Y 44 DE "EL REGLAMENTO" Y POR LO QUE SEÑALA EL APARTADO V DE "LA CONVOCATORIA"

"LA COMISIÓN" ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN "LA LEY", "EL REGLAMENTO" ASÍ COMO POR LOS SEÑALADOS EN "LA CONVOCATORIA", LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE EXISTIR DOS O MÁS PROPOSICIONES SOLVENTES, CUYA DIFERENCIA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SEA SUPERIOR A TRES PUNTOS PORCENTUALES, EL CONTRATO DEBE ADJUDICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN NUMERAL 79 PÁRRAFO PRIMERO DE "LA LEY"

PARA EL CASO DE QUE SUBSISTA ENTRE DOS O MÁS PROPUESTAS IGUALDAD DE CONDICIONES, EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ POR MEDIO DE INSACULACIÓN, EN APEGO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 79 PÁRRAFO SEGUNDO DE "LA LEY" Y 44 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE "EL REGLAMENTO"

EN CUALQUIER CASO, LA PROPUESTA SE ADJUDICARÁ A QUIEN GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. CEA-LPE-003/2020

Página 1 de 4



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUE ATENDIENDO A LOS CONSIDERANDOS **PRIMERO** Y **CUARTO** DEL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA ESTE FALLO, ASÍ COMO EN PARTICULAR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE **PROMEDIOS**, SE INDICA QUE LA OBTENCIÓN DEL DENOMINADO **PRESUPUESTO DE REFERENCIA** ES IRRELEVANTE DADO QUE SÓLO SE RECIBIÓ UNA PROPOSICIÓN. LUEGO ENTONCES EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA ES EL PROPIO IMPORTE DE TAL PROPUESTA, MISMA QUE A TODAS LUCES ES OBJETO DE EVALUACIÓN.

CON LA FINALIDAD DE DETECTAR CUALQUIER POSIBLE VARIACIÓN EN LOS IMPORTES REGISTRADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RESULTA INDISPENSABLE VERIFICAR EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (PRESUPUESTO DE OBRA) DEL LICITANTE QUE PRESENTÓ PROPUESTA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE; Y
- c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, "**LA COMISIÓN**" INDICA QUE NO EXISTE DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL (CON I.V.A.) DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, SIENDO EL ENSEGUIDA CITADO:

TABLA UNO

N°	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	PERFOMINERÍA DOBLE R, S.A. DE C.V.	\$2,037,748.95

RESULTANDO

PRIMERO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA DEL LICITANTE A QUE REFIERE LA **TABLA UNO** Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS **PRIMERO** Y **CUARTO** DEL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA ESTE FALLO, SE DETERMINÓ DESESTIMAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE **PERFOMINERÍA DOBLE R, S.A. DE C.V.** POR INCURRIR EN LOS SIGUIENTES CAUSALES PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES PREVISTAS EN EL APARTADO V. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** NUMERAL 3 DE "**LA CONVOCATORIA**":

3. Causales para desechar las proposiciones.

Se considerarán causas para desechar de las propuestas las siguientes:

- a) *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en LA CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la proposición o que con su falta se incumplan las disposiciones jurídicas establecidas.*
- b) *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA COMISIÓN"*

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. CEA-LPE-003/2020

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

AL RESPECTO, EN "LA LEY" SE PREVÉ:

ARTÍCULO 48. La convocatoria a la licitación pública, la cual podrá referirse a uno o más servicios y obras, establecerá las bases en que se desarrollará el procedimiento y describirá los requisitos de participación, la que deberá contener:

...
III. ...

Para el caso de que se trate de una licitación pública estatal, nacional, invitación restringida a cuando menos tres contratistas o por adjudicación directa, los interesados presentarán la cédula actualizada del Registro Estatal Único de Contratistas;

...

ARTÍCULO 51. Será responsabilidad de los interesados recabar oportunamente su cédula en la Contraloría General del Estado, como requisito para participar en cualquiera de los procedimientos señalados en los artículos que anteceden, para cuyo efecto la dependencia llevará el Registro Estatal Único de Contratistas.

...

ARTÍCULO 63. La proposición deberá contener los siguientes requisitos:

...

III. Copia vigente del Registro Estatal Único de Contratista;

...

LO ANTERIOR AL OBSERVARSE QUE LA CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS PRESENTADA POR EL LICITANTE **PERFOMINERÍA DOBLE R, S.A. DE C.V.** EN EL DOCUMENTO D-9 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y/O DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA NO SE ENCUENTRA VIGENTE. ESTA CIRCUNSTANCIA ES VERIFICABLE EN <http://www.contraloriaslp.gob.mx/REUC/consultapublica.php>

EL RESULTADO DE ESTA APRECIACIÓN CONTRAVIENE LOS NUMERALES DE "LA LEY" ANTES REFERIDOS Y CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES LEGALES REQUERIDAS EN "LA CONVOCATORIA", ERGO "LA COMISIÓN" OPTA POR DESECHAR LA PROPOSICIÓN EN COMENTO.

AL DESECHARSE LA ÚNICA PROPOSICIÓN RECIBIDA PARA EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN, SE ACTUALIZA EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE "LA LEY"

ARTÍCULO 85. Las instituciones procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, o sus precios de insumos no fueren aceptables.

CON BASE EN LO PREVISTO EN EL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA ESTE FALLO, HABIENDO HECHO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LA PROPUESTA EN MENCIÓN; ASÍ COMO EN CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE "LA LEY", "LA COMISIÓN" ATRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ" **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR** TIENE A BIEN EMITIR EL FALLO EN EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE NO. **CEA-LPE-003/2020** CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE SANTO DOMINGO MUNICIPIO, SAN NICOLAS TOLENTINO", PORQUE LA ÚNICA PROPOSICIÓN PRESENTADA NO REUNIÓ LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN "LA CONVOCATORIA", AL ACREDITARSE INCUMPLIMIENTO A REQUISITO QUE AFECTÓ LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Licitación Pública Estatal No. **CEA-LPE-003/2020**

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

SE RESUELVE TAMBIÉN Y EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 82 Y 84 DE "LA LEY" QUE CON COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y SE PUBLICARÁ A PARTIR DE ESTA FECHA UNA COPIA DEL DOCUMENTO ÍNTEGRO DEL ACTA DE ESTA JUNTA DE FALLO PARA LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACTO, EN RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO REFERIDO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE. SE DEJARÁ CONSTANCIA DOCUMENTAL EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYA FIJADO LA COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA O EL AVISO DE REFERENCIA.

SE CONCLUYE EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. AL VIGÉSIMO OCTAVO DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE 2020, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA; EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ" JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR, QUIEN ACTÚA CON FACULTAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIONES I, VI, Y XVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO POR LAS FRACCIONES I, VI Y XVIII DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERNO DE "LA COMISIÓN", ASISTIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y REPRESENTACIONES SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ"

AMADO RUBIO HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y ASESOR DE "EL COMITÉ"

ROBERTO RESENDIZ GALVÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE "EL COMITÉ"

ALEJANDRO LIÑÁN FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y VOCAL DE "EL COMITÉ"

RICARDO GARCÍA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS